



Paralimpiada Nacional 2019

Anexo Técnico

Para-Natación

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor 13-15 años (2006-2004)	Femenil y Varonil
Juvenil Mayor 16-18 años (2003-2001)	
Juvenil Superior 19-21 años (2000-1998)	

2. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

2.1 DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores o mayores a las edades convocadas.

2.2 ASIGNACION DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

La CONADE notificará a los Órganos de Cultura Física y Deporte, la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 30 de agosto del 2019.

Las plazas asignadas de participación son administradas por los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Con el objetivo de apoyar a las entidades con menor participación deportiva en la Etapa Final Nacional, se permitirá el incremento en el número de plazas por entidad, siendo distribuidas en orden ascendente, iniciando con las entidades con menor participación hasta las de mayor participación.

2.3 PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS:

A más tardar el 17 de septiembre de 2019 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE a los correos electrónicos: arturo.ramirez@conade.gob.mx y centros01@conade.gob.mx, si utilizarán las plazas asignadas.

En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas sean redistribuidas entre otras entidades.





3. INSCRIPCIÓN MÁXIMA EN PRUEBAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte pueden inscribir un máximo de Tres (3) deportistas por prueba individual.

En las clasificaciones que sean fusionadas, las entidades podrán inscribir un máximo de tres (3) deportistas por clasificación.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte pueden inscribir un máximo de un (1) equipo en cada prueba de relevos por rama y/o mixto, según se encuentren convocados, con un máximo de cuadro (4) deportistas, en el que podrán participar únicamente aquellos deportistas que se encuentren inscritos en al menos una (1) prueba individual de la disciplina de Para-Natación.

Los nadadores, podrán participar en un máximo de 6 pruebas individuales y un relevo, considerando un máximo de 2 pruebas por día, más la prueba de relevo (los deportistas deberán tener participación en al menos una prueba individual).

Los Relevos Mixtos, deberá estar integrado por 2 mujeres y 2 hombres, en caso contrario el relevo será descalificado.

El registro de los integrantes de los relevos deberá ser presentado durante la inscripción a la Etapa Final Nacional, ya que en la sede no se permitirá ni validará el registro de ninguna prueba.

En el caso que un deportista o equipo no se presente a una prueba en la cual está inscrito sin presentar justificante de baja médica se dará de baja en las pruebas que está inscrito durante todo el evento.

4. FUNCIONES Y ACREDITACIONES:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría, rama y pruebas en las que participarán, así como estar avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Funciones	Cuota
Deportistas	De conformidad al número de plazas autorizadas para la participación de la entidad en la Etapa Final Nacional.





<p>Staff de Competencia Entrenador, Entrenador Asistente, Utilero, Guías, Médico, Fisioterapeuta, Delegado por Deporte.</p>	<p>No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.</p>
--	--

5. ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar en la Paralimpiada Nacional, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- Tener una Clase Deportiva Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico.
- Representar a una Entidad Federativa o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional, Reglamento General de Participación y el presente Anexo Técnico.

5.1 CLASE DEPORTIVA:

Todos los deportistas participantes en la Paralimpiada Nacional 2019, deberán contar con una clasificación de competencia confirmada o en revisión al día 13 septiembre, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha acordados entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico Correspondiente.

Así mismo, deberán estar incluidos en el “Master List de Clasificación” emitido por el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE y las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, mismo que será dado a conocer a los Órgano de Cultura Física y Deporte el día 16 de septiembre.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de CONADE, previa solicitud del Órgano de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2019 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Los procesos de Clasificación Deportiva están a cargo de las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Etapa Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.





5.1.1 NOMBRES DE CLASIFICACIONES DEPORTIVAS:

S: Eventos de Estilo Libre, Mariposa y Dorso.

SB: Pecho.

SM: Combinado Individual.

5.1.1.1 CLASIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

FÍSICA: S1 A S10.

S1, SB1: Los nadadores de esta Clasificación Deportiva tienen una pérdida significativa de tono muscular o control en piernas, brazos y manos. Algunos atletas también tienen un control limitado del tronco. Esto puede ser causado por tetraplegia, por ejemplo. Los nadadores de esta clasificación generalmente usan una silla de ruedas en la vida diaria.

S2, SB1: Los nadadores de esta Clasificación Deportiva dependen principalmente de sus brazos para nadar. Su función de mano, tronco y pierna está limitada debido a tretraplegia o problemas de coordinación.

S3, SB2: Esta clasificación de deporte incluye atletas con amputaciones de ambos brazos y piernas. Los nadadores con movimientos razonables del brazo pero sin uso de sus piernas o tronco y los nadadores con graves problemas de coordinación en todas las extremidades también se incluyen en esta clasificación de deporte.

S4, SB3: Los nadadores que pueden usar sus brazos y tener la función justa en sus manos, pero que no pueden usar su tronco o piernas nadarían en esta clasificación deportiva. Los atletas con amputaciones de tres miembros también podrían nadar en esta clasificación.

S5, SB4: Los nadadores con baja estatura y un deterioro adicional, con pérdida de control sobre un lado de su cuerpo (hemiplejía) o con paraplejía, compiten en esta clasificación.

S6, SB5: Esta clasificación incluye nadadores con estatura baja o amputaciones de ambos brazos, o problemas de coordinación moderados en un lado de su cuerpo.

S7, SB6: Esta clasificación deportiva está designada para atletas con una amputación de una pierna y un brazo en lados opuestos, o una parálisis de un brazo y una pierna en el mismo lado. Por otra parte, los nadadores con el control completo sobre los brazos y el tronco y alguna función de la pierna pueden competir en esta clasificación.

S8, SB7: Los nadadores que tienen una amputación de un brazo son elegibles para competir en esta clasificación. Además, los atletas con restricciones significativas en las articulaciones de cadera, rodilla y tobillo podrían competir en esta clasificación.

S9, SB8: Los deportistas de esta clasificación deportiva, nadan con restricciones articulares en una pierna o con doble amputación por debajo de la rodilla.

S10, SB9: Esta clasificación describe las deficiencias físicas mínimas de los nadadores elegibles. Estos incluyen la pérdida de una mano o una restricción de movimiento en una articulación de la cadera.

VISUAL: S11, SB11, S12, SB12, S13, SB13.

S11, SB11: Estos atletas tienen una agudeza visual muy baja y / o sin percepción de luz.

S12, SB12: Los atletas tienen una mayor agudeza visual que los atletas que compiten en la clasificación deportiva S / SB11 y / o un campo visual de menos de 5 grados de radio.

S13, SB13: Los atletas tienen la discapacidad visual menos severa elegible para el Deporte Paralímpico. Tienen la mayor agudeza visual y / o un campo visual de menos de 20 grados de radio.





Para asegurar una competición justa, los atletas de la clasificación **S/SB11** deben vestir gafas ennegrecidas.

INTELECTUAL: S14, SB14.

Los nadadores **S14** tienen un impedimento intelectual, lo que típicamente conduce a que los atletas tengan dificultades con respecto al reconocimiento de patrones, la secuenciación y la memoria, o tengan un tiempo de reacción más lento, lo que repercute en el rendimiento deportivo en general.

SÍNDROME DOWN: S21, SB21.

6. STAFF DE COMPETENCIA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tiene el derecho de inscribir hasta un máximo del 40% del total de la cantidad de deportistas inscritos como Staff de Competencia, por lo que la CONADE validará dicho total durante el proceso de inscripción.

De igual forma, los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tienen la facultad de distribuir el total de Staff de competencia, de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Ningún Entrenador, Entrenador Asistente, Utilero, Guías (Tocador), Médico, Fisioterapeuta o Delegado por Deporte, podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

6.1 ENTRENADORES Y ENTRENADORES ASISTENTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a los Entrenadores y Entrenadores Asistentes por entidad, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 6, del presente Anexo Técnico.

Podrán ser registrados como Entrenadores o Entrenadores Asistentes las personas que se acrediten con los siguientes grados académicos, Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial.

6.2 UTILERO:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Utilero, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 6, del presente Anexo Técnico.





6.3 GUÍAS:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Guía, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 6, del presente Anexo Técnico.

6.4 MÉDICO Y FISIOTERAPEUTA:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cedula o Título Profesional, que los avala para ejercer la función, así como ser avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Médico y 1 Fisioterapeuta para la disciplina, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 6 del presente Anexo Técnico.

6.5 DELEGADO POR DEPORTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Delegado por Deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 6, del presente Anexo Técnico.

7. ARBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia y formarán parte de la delegación, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con Árbitros y/o Jueces certificados, el Director Técnico de Competencia, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

8. DIRECTOR TÉCNICO DE COMPETENCIA:

Será la responsable de la organización y realización de la Disciplina Deportiva, siendo designado en reunión de trabajo entre las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE.

Ningún Director Técnico de Competencia podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.





9. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Los Atletas asistentes a la Fase Final Nacional deberán haber participado en el proceso selectivo Estatal y coordinado entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y las Asociaciones Paralímpicas del Deporte Estatal o Nacional, según la discapacidad correspondiente, así como haber realizado la Marca Mínima de Participación establecida en el cuadro adjunto denominado “Pruebas Convocadas y Tiempos Mínimos de Clasificación y Premiación”, mismo que forma parte integral del presente Anexo Técnico y se encuentra disponible para su consulta en el portal de Internet de CONADE.

10. INSCRIPCIONES A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevaran a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, en la cual las cédulas de inscripción y documentación será recibida por la CONADE y revisada por el Director Técnico de Competencia y/o Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico, así mismo se deberá entregar la memoria de competencia del evento Estatal o Nacional validada por la Entidad participante, en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **sin prorroga ni excepción alguna.**

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de agosto, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar.

El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional de cada entidad.

11. PRUEBAS:

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas, Marcas Mínimas de Clasificación y Premiación”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

12. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Finales contra reloj y de acuerdo al Reglamento del I.P.C.

12.1 CALENDARIO DE COMPETENCIA:

SESION 1, PRIMER DIA		
No. DE EVENTO VARONIL	EVENTO	No. DE EVENTO FEMENIL
1	400 MTS LIBRES	2
3	200 MTS LIBRES	4
5	100 MTS DORSO	6
7	50 MTS DORSO	8
9	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRE (S21)	9
10	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRES (49 PUNTOS)	10
11	RELEVO MIXTO 4X50 MTS COMBINADO (20 PUNTOS)	11





SESION 2, SEGUNDO DIA

No. DE EVENTO VARONIL	EVENTO	No. DE EVENTO FEMENIL
12	50 MTS LIBRES	13
14	100 MTS MARIPOSA	15
16	150 MTS COMBINADO INDIVIDUAL	17
18	100 MTS PECHO	19
20	50 MTS PECHO	21
22	RELEVO 4X100 MTS LIBRES (34 PUNTOS)	23
24	RELEVO MIXTO 4X100 MTS LIBRES (S14)	24

SESION 3, TERCER DIA

No. DE EVENTO VARONIL	EVENTO	No. DE EVENTO FEMENIL
25	50 MTS MARIPOSA	26
27	200 MTS DORSO	28
29	200 MTS COMBINADO INDIVIDUAL	30
31	100 MTS LIBRES	32
33	RELEVO 4X100 MTS COMBINADO	34
35	RELEVO MIXTO 4X50 MTS LIBRES	36

13. REGLAMENTO:

Reglas y Regulaciones de Para-Natación 2018-2019 de la Para-Natación Mundial.

14. MARCAS MÍNIMAS DE CLASIFICACION:

Se encuentran descritas en el Anexo de "Pruebas Convocadas, Marcas Mínimas de Clasificación y Premiación", que forma parte integral del presente anexo técnico.

15. UNIFORMES:

Los exteriores o Pants, deberán ser de conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, y los interiores de competencia de conformidad al reglamento de competencia.

16. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada deportista, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

16.1 TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

16.2 DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.





16.3 DE CLASIFICACIÓN DEPORTIVA:

Dado que los deportistas fueron sometidos a un proceso de Clasificación Deportiva y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán dictaminadas, sin embargo, deberán ser entregadas a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional y con copia de conocimiento al Comité Paralímpico Mexicano y a la CONADE, a más tardar al finalizar la Disciplina Deportiva, de conformidad al calendario general de competencias.

En caso de ser modificada la Clase Deportiva, el deportista será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que en ambos casos, los lugares serán recorridos.

17. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional, deberá cumplir con los siguientes criterios:

17.1 CRITERIO DE VIABILIDAD DE EVENTOS:

Serán realizadas todas las pruebas donde haya deportistas inscritos y que cumpla los criterios de inscripción y marcas mínimas.

17.2 MARCAS DE CLASIFICACIÓN:

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca de clasificación en la Etapa Estatal, para ser inscritos a la Final Nacional, en caso de no alcanzar la marca de Clasificación en la Final Nacional, la Entidad a la que pertenezcan se hará acreedora a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2020, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

17.3 MARCAS DE PREMIACIÓN:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del 1º al último lugar, en caso de los deportistas o equipos que no alcancen la marca de premiación, se otorgaran las posiciones a partir del cuarto lugar.

18. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

18.1 ALTAS:

No habrá, una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

18.2 BAJAS:

Se deberán realizar por conducto del Órgano de Cultura Física y Deporte hasta antes de la Reunión técnica Nacional.





ANTES DE LA COMPETENCIA: Con la presentación de Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia y su lugar no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

DURANTE LA COMPETENCIA: Únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en la que se encuentre inscrito el atleta participante.

18.3 SUSTITUCIONES:

No se encuentran permitidas, por lo que el lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

19. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos por prueba.

20. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Final Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

21. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional y deberá ser conformado de la siguiente manera:

- Director Técnico de Competencia.
- Jefe de Árbitros y/o Jueces.
- 3 Representantes de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo a los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Representantes por deporte de las entidades participantes, quienes serán Suplentes, y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Representantes de las entidades que fungen como Secretario, Primero y Segundo Vocal, se encuentre involucrada en la protesta.

22. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Paralimpiada Nacional, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Paralimpiada Nacional 2019, Anexo Técnico Para-Natación





Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

23. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de Apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

24. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia en coordinación con la CONADE.

